



G/ 303

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 SEP 2011

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) entre los días 21 y 22 de septiembre de 2011, en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo la II Reunión Técnica entre la Secretaría Estadual de Agricultura, Pecuaria y Agronegocios de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay, con el objetivo de desarrollar el vínculo de cooperación entre ambos Estados;

II) participará de dicha instancia el Sr. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garín;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: el interés por la profundización de las políticas de integración en la agenda bilateral;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrerc de 2002, 90/002, de 14 de marzo de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garín, a efectos de participar de la II Reunión Técnica entre la Secretaría Estadual de Agricultura, Pecuaria y Agronegocios del Estado Río Grande del Sur de la República Federativa de Brasil y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del

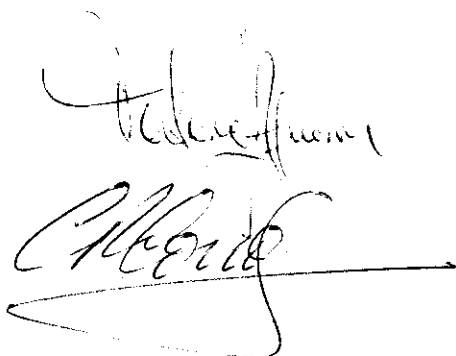
Uruguay, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de septiembre de 2011, en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil.

2º) El Sr. Subsecretario Ing. Daniel Garín percibirá 2 (dos) días de viáticos al 100% a razón de U\$S 277 (doscientos setenta y siete dólares estadounidenses) diarios, correspondientes a los días 21 y 22 de septiembre de 2011, totalizando la suma de U\$S 554 (quinientos cincuenta y cuatro dólares estadounidenses), según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente para el Sr. Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Daniel Garín, por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a U\$S 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses) costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República